



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN

Chugchilán Centro - Ubicación de las Parroquias Rurales
Parroquia Chugchilán - Cantón Sigchos - Provincia de Cotopaxi



RESOLUCIÓN N° 010-R-SO-008-GADPCH-2026

APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Sr. José Pilatasig Guamangate
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."*;

Que, el artículo 204 ibídem dispone: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación."*

Que, el artículo 208 numeral 2 ibídem señala: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, establecerá mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvará a la transparencia de la gestión pública."*

Que, el artículo 238 ibídem establece que: *"los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*;

Que, el artículo 267 ibídem establece que: *"Los gobiernos parroquiales rurales (...) en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones."*;

Dirección: Parque Central - Chugchilán Centro
Celular: 0980268815- Telef. (03) 2-708-013
E-mail: juntachugchilan@hotmail.com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN

Chugchilán Centro Productivo de los Paramos Andinos
Parroquia Chugchilán – Cantón Sigchos – Provincia de Cotopaxi



Que, el literal d) del artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización tipifica que: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;”*

Que, el literal a) del artículo 67 de la norma ibídem establece que: *“A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código (...)”*

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que: *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”; y*

Que, el artículo 11 de la Ley ibídem dispone: *“Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.”*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece: *“Período de rendición de cuentas. - Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de acuerdo con la normativa vigente.”*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chugchilán ha elaborado el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento de la normativa vigente;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN

Parroquia Chugchilán – Cantón Sigchos – Provincia de Cotopaxi



Que, mediante el Acta N°008-A-SO-GADPRCH-2026 de la Sesión Ordinaria llevada a cabo con fecha 27 de abril del 2026 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chugchilán, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD y contando con el Quórum reglamentario, en el punto 6 del orden del día se ha socializado y emitido la resolución por unanimidad por el pleno del GADPRCH conforme a: " 6. Conocimiento y aprobación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas".

En el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador 2008 y la ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chugchilán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 2.- Disponer que el informe aprobado entregado a la Asamblea Local Ciudadana para su aprobación y sea socializado en la deliberación pública, garantizando la participación ciudadana, la interacción con la ciudadanía y el ejercicio del control social, conforme al Reglamento vigente.

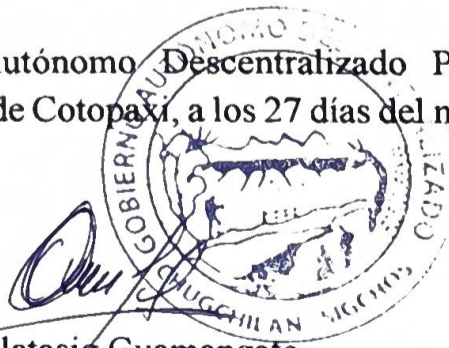
Artículo 3.- Encargar a la Secretaría del GAD Parroquial la custodia del presente documento, así como su difusión y registro conforme a la normativa vigente emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 4.- Disponer el cumplimiento de las siguientes fases del proceso de rendición de cuentas conforme al Reglamento vigente al año 2026.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y difusión.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chugchilán, cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi, a los 27 días del mes de abril del 2026.



Sr. José Pilatasig Guamangate.

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN**
RUC: 0560018910001

Dirección: Parque Central – Chugchilán Centro
Celular: 0980268815- Telef. (03) 2-708-013
E-mail: juntachugchilan@hotmail.com

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN

Chugchilán Centro - Insitico de las Parroquias - Cotopaxi
Parroquia Chugchilán – Cantón Sigchos – Provincia de Cotopaxi



CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chugchilán, en la Sesión Ordinaria No. 008, instalada el 27 de abril del 2026 a las 10h00, con la siguiente votación de los vocales: Sra. Blanca Travez (A favor); Sr. Miguel Millingalli (A favor); Sr. Manuel Latacunga (A favor); Sr. Jorge Pilatasig (A favor); y, Sr. José Pilatasig - Presidente (Apoyo a la moción; a favor), de conformidad con el Acta N°008-A-SO-GADPRCH-2026. LO CERTIFICO.

Ab. Maricela Ilaquiche Ayala.

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN.